Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 30 de setiembre de 2022.-

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

OSCAR MARTIN GIMÉNEZ LARRAMENDIA, Intendente Municipal de la ciudad de Tte.1° Manuel Irala Fernández, me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quienes corresponda a los efectos elevar el dictamen requerido, en relación al procedimiento licitatorio denominado: **ID N° 407396 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**----------

Que, a la fecha el procedimiento se encuentra retenido con observaciones en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), producto del incumplimiento de lo establecido por la RESOLUCION DNCP N° 286/2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACION DE INFORMES CUATRIMESTRALES, lo que impide que se pueda publicar el llamado en cuestión.----------

Que dando cumplimiento al Artículo 4° de dicha reglamentación, paso a exponer cuanto sigue: "Que los motivos por las cuales el PAC N° 407396, de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, no fue publicado en fecha radica en: El proceso de preparar y presentar el proyecto al MEC se dio modo tardío por falta de personal profesional para el área, una vez presentada dicho proyecto se solicitó modificaciones por parte de MEC, porque algunas de las instituciones que serían beneficiadas también estaban en la lista del proyecto de la Gobernación de Presidente Hayes. Que, rigiéndose por los principios de Economía y Eficiencia: Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración de la Tte. 1° Manuel Irala Fernández debe abocarse a proveer los INSUMOS PARA ELABORACION DE ALMUERZO ESCOLAR, por lo que existen fundadas razones para que los llamados a contrataciones sigan su curso admirativo a fin de obtener el resultado final del proceso". Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente, se remite el presente Dictamen a fin de proseguir los trámites correspondientes.----------

MUNICIPALIDAD TTE 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, es de público y notorio conocimiento la situación que atraviesa el municipio de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, quien se ha declarado en situación de emergencia a consecuencia de las constantes sequias y falta de alimentos, ya que ha acarreado consecuencias negativas en el sector agrícola y ganadero, y una eventual cancelación del llamado a estas alturas podría incidir negativamente en la población afectada del distrito.

Que, los motivos expuestos precedentemente son de fuerza mayor y han generado un retraso considerable en la prosecución de las etapas del procedimiento, sin embargo la institución debe seguir arbitrando los medios tendientes a satisfacer la necesidad de los niños, niñas y adolescentes que serán beneficiados con el almuerzo escolar, en virtud al Principio de interés superior del niño, contemplado en disposiciones constitucionales y legales, por lo que solicitamos respetuosamente la consideración debida de la circunstancias mencionadas precedentemente y solicitarle sus buenos oficios a los efectos de lograr la prosecución del llamado, de modo a que puedan continuarse con los tramites de rigor para cumplir satisfactoriamente con la licitación en cuestión.----------

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Oscar M. Giménez L.
INTENDENTE MUNICIPAL